

RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2002 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 3/2002, EN RELACIÓN CON LAS INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE LA PLANIFICACIÓN DEL CURSO ESCOLAR 2002/2003, EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS (CALENDARIO ESCOLAR)

En relación con las Instrucciones de la Secretaría General de Educación sobre la Planificación del curso escolar 2002/2003, en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Artísticas sostenidos con fondos públicos (Calendario Escolar), el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de junio de 2002, tras estudiar y debatir el Dictamen sobre dicho texto legal elevado al mismo por la Comisión Permanente Provisional, acuerda aprobar la siguiente

Mérida, a 14 de junio de 2002

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO DE LAS INSTRUCCIONES

Las Instrucciones cuyo dictamen se solicita constan de cuatro Instrucciones.

La Instrucción Primera establece los criterios a los que ha de someterse la elaboración del Calendario Escolar para el curso 2002-2003.

La Instrucción Segunda establece la normativa por la que se regulará la realización de Actividades Extraescolares.

La Instrucción Tercera regula el Funcionamiento de las Secretarías de los Centros durante los meses de julio y agosto.

La Instrucción Cuarta regula la Aprobación de los Calendarios Provinciales.

II. ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda formular una valoración global positiva del texto legal que se somete a su dictamen.

SEGUNDO: Así mismo el Pleno propone la modificación, adición o supresión de los extremos de las Instrucciones objeto de dictamen que se relacionan a continuación a los efectos de que éste resuelva lo que estime procedente.

1º : Se propone dar una nueva redacción a la Instrucción Cuarta de forma que las fechas que en ella aparezcan se acomoden a la realidad y que se incluya la expresión "**previa negociación**" con anterioridad a la expresión "**y elaborarán**", de tal forma que dicha Instrucción quedaría redactada como sigue:

*"Antes del*****, las Direcciones Provinciales informarán a las distintas organizaciones afectadas de las presentes Instrucciones **y previa negociación**, elaborarán una propuesta de Calendario Escolar para el curso 2002/2003 que será remitida antes del día *****a la Secretaría General de Educación para su aprobación"*

2º: El párrafo segundo de la Instrucción Primera objeto de dictamen quedaría redactado como sigue:

*"Todos los Centros iniciarán su actividad el día 2 de septiembre, fecha en que los profesores funcionarios de carrera con destino definitivo se incorporarán a los mismos para realizar las tareas propias de dicho periodo escolar, tales como preparación, programación, coordinación y organización del curso 2002/2003. **El resto del profesorado de Educación Infantil y Primaria (interinos, desplazados, profesores de religión, comisiones de servicios, etc.....) se incorporarán en la misma fecha. El resto del profesorado de los demás niveles se incorporará como fecha límite en la del inicio efectivo de las clases.**"*

En relación con la presente Resolución del Pleno del Consejo Escolar de Extremadura se celebraron votaciones con el siguiente resultado:

1º. Por lo que hace al Acuerdo Primero se adopta con el voto favorable de todos los asistentes a la sesión del 14 de junio de 2002 del Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, presentes en el momento de la votación, excepto dos Consejeros que se abstuvieron.

2º. Por lo que hace al voto particular formulado por D. Emilia Guijarro Gonzalo y D. Manuel Nieto Ledo, Consejeros representantes de la Administración Educativa, en relación con el punto segundo del Acuerdo Segundo, el cual tiene el contenido siguiente:

"El párrafo segundo de la Instrucción Primera objeto de dictamen quedaría redactado como sigue:

*Todos los Centros iniciarán su actividad el día 2 de septiembre, fecha en que los profesores funcionarios de carrera con destino definitivo se incorporarán a los mismos para realizar las tareas propias de dicho periodo escolar, tales como preparación, programación, coordinación y organización del curso 2002/2003. **El resto del profesorado de Educación Infantil y Primaria (interinos, desplazados, profesores de religión, comisiones de servicios, etc.....) se incorporarán en los primeros días de septiembre. El resto del profesorado de los demás niveles se incorporará como fecha límite en la del inicio efectivo de las clases.**"*

Dicho voto particular obtuvo el voto favorable de 8 Consejeros Asistentes al Pleno del Consejo Escolar presentes en el momento de la votación, el voto en contra de 23 Consejeros Asistentes presentes en el momento de la votación y 2 abstenciones.

3º. Por lo que se refiere al punto primero del Acuerdo Segundo se acordó por unanimidad con el voto favorable de todos los asistentes a la sesión del 14 de junio de 2002 del Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, presentes en el momento de la votación.

Así mismo se acuerda formular como Adenda al presente Dictamen la siguiente propuesta:

Que en los cursos académicos siguientes al 2002-2003 se anticipen las fechas en las que se lleve a cabo el estudio y debate del Calendario Escolar.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Juan Iglesias Marcelo

Antonia V. Polo Gómez